

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Medellín

RADICADO	05001 31-03-018-2020-0052-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Mauricio Bernal Jaramillo
DEMANDADO	Edgar de Jesús Maya López
DECISIÓN	Requiere parte demandante

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere a la parte demandante, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a informar al Despacho las resueltas del Despacho comisorio N°13, del 9 de octubre de 2020, so pena de declarar por desistida la medida y dar aplicación a lo indicado en el auto del 27 de enero de 2021

NOTIFIQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 046 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 26 de MARZO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6a5b58c110ec7f2ac7927eef850a01decccce1771596aab5998823eb64bf802

Documento generado en 25/03/2021 03:06:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>